



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN CFE 434/22 CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACIÓN

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 434/22

República Argentina, 27 de septiembre de 2022

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación N° 27.491 y la Resolución N° 1167/22 del Ministerio de Salud de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado.

Que, asimismo, en el artículo 7° se establece que el Estado debe garantizar el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social.

Que el artículo 11 inciso u) de la mencionada norma establece, entre los objetivos y fines de la política educativa nacional, que se deben coordinar las políticas de educación, ciencia y tecnología con las de cultura, salud, trabajo, desarrollo social, deportes y comunicaciones, para atender integralmente las necesidades de la población, aprovechando al máximo los recursos estatales, sociales y comunitarios.

Que, cumpliendo con lo señalado previamente, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, conjuntamente con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y el CONSEJO FEDERAL DE SALUD, vienen trabajando de manera mancomunada con el objetivo de garantizar el cuidado integral de la salud de todos los niños, niñas y jóvenes; como se refleja en las Resolución CFE N° 416/22, en la que se establecen las Recomendaciones para el Manejo y Control de COVID-19 en establecimientos educativos y en la Resolución CFE N° 429/22 de Promoción de la Alimentación Saludable.

Que, en su artículo 2, la Ley de Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación N° 27.491, entiende a la vacunación como una estrategia de salud pública preventiva y altamente efectiva.

Que en el mes de junio pasado el MINISTERIO DE SALUD dictó la Resolución N° 1167/22, en la cual se señala que la vacunación es una intervención de elevado costo/beneficio, que ha demostrado su impacto en la erradicación de la viruela a nivel mundial, la eliminación de la poliomielitis y la eliminación de la circulación autóctona del virus del sarampión y de la rubéola de las Américas y que las coberturas de vacunación han disminuido en los últimos años, aumentando los niños y niñas susceptibles.

Que en dicha Resolución se indica que, por razones sanitarias y logísticas, corresponde ejecutar la “Campaña Nacional de Vacunación contra Sarampión, Rubéola, Paperas y Poliomielitis” a partir del mes de octubre del año 2022.

Que, en su artículo 1, la normativa previamente mencionada aprueba la “CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA SARAPIÓN, RUBÉOLA, PAPERAS y POLIOMIELITIS EN NIÑOS DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS”, con el propósito de sostener la eliminación de sarampión, rubéola, Síndrome de Rubéola Congénita, poliomielitis y controlar la parotiditis en la República Argentina.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por las Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo a excepción de la provincia de Neuquén por ausencia de representante, cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

LA 121º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promover y visibilizar la “CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA SARAPIÓN, RUBÉOLA, PAPERAS y POLIOMIELITIS EN NIÑOS DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS”, conforme las previsiones de la Resolución N° 1167/22 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- Las Autoridades Educativas, en coordinación con los Ministerios de Salud jurisdiccionales, garantizarán una comunicación efectiva y oportuna, como así también todas las acciones posibles dirigidas a facilitar la meta de la campaña de vacunación en las escuelas, con el objetivo de difundir y propiciar actividades que acompañen el desarrollo de la misma a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 434/22

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 121º Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 27 de septiembre de 2022 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

